



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 2017**

ALCALDE PRESIDENTE

D. Manuel Domínguez Hernández.

CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ignacio García Calvo  
D. Juan Angel Gorjón Martín  
Dña. Manuela Rengel Pérez  
D. Diego Moisés Vacas Gorjón.  
D. Hipólito Gorjón Lorenzo  
Dña. Carmen Esther Peramato Camaño

SECRETARIO

D. Iván Salvador Ramos

En Vilvestre a 17 de mayo de dos mil diecisiete; siendo las quince horas se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por el secretario del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de marzo de 2017, queda aprobada el acta por unanimidad.

**2. ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE EN SU CASO PROCEDAN EN RELACIÓN A CAMBIO DE HORA DE SESIONES PLENARIAS.**

Por el alcalde se da lectura al punto primero del escrito de solicitud de pleno extraordinario presentado por Diego Moisés Vacas Gorjón, Hipólito Gorjón Lorenzo y Carmen Peramato Camaño el día 28 de abril de 2017:

“CAMBIO DE HORA DE LAS SESIONES EN EL SENTIDO EN QUE LA CELEBRACIÓN SERÁ EL DÍA QUE SE SEÑALE PERO A LAS VEINTE HORAS”

Por el alcalde se indica que hasta ahora los plenos siempre se habían celebrado a las 14:30 y se habían modificado a las 15:00 a petición de los concejales de Ciudadanos. Por Diego Moisés Vacas Gorjón se expone la dificultad de Hipólito Gorjón Lorenzo de acudir por su trabajo. Manuela Rengel Pérez indica que ella ha modificado su horario para estar en la sesión. Los concejales dialogan sobre horarios alternativos y finalmente se acuerda por unanimidad que las sesiones se celebren a las 15:30 horas.

**3. ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE EN SU CASO PROCEDAN EN RELACIÓN A LAS OBRAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO QUE SE DERIVEN DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PLANTEADO POR D. MARCIAL NOTARIO SÁNCHEZ.**

Por el alcalde se da lectura al punto segundo del escrito de solicitud de pleno extraordinario presentado con fecha 28 de abril de 2017 por Diego Moisés Vacas Gorjón y Carmen Peramato Camaño habiéndose aclarado por escrito municipal de fecha 15 de mayo que en el mismo se incluye:

“ACUERDO DE REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA ELIMINAR LAS CAUSAS QUE PROVOCAN LAS INUNDACIONES PROVENIENTES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MODO QUE SU ENCAUZAMIENTO SE REALICE A LA ARQUETA MÁS PRÓXIMA Y ELLO EN EL PLAZO DE UN MES”.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

Por el alcalde se pregunta cuales son las obras propuestas y cuales son los planos, mediciones o informes técnicos en los que se basan. Por Diego Moisés Vacas Gorjón se contesta preguntando cuales son las obras que el equipo de gobierno ha propuesto para dar solución a la cuestión. Carmen Peramato Camaño indica que no se ha cumplido la sentencia y que sigue habiendo agua en la parcela del particular. El alcalde indica que se ha actuado conforme a la sentencia, según informes del técnico municipal.

Juan Angel Gorjón Martín dice que se podría solucionar por la calle, como ya dijo en su momento y añade que se está enredando mucho y no existe solución.

El alcalde dice que se ofreció por el ayuntamiento desde el primer momento, a hacer el drenaje por la finca del particular para dar solución a la cuestión. Carmen Peramato Camaño dice que no es así y el alcalde dice que no está de acuerdo diciendo que tiene testigos.

El alcalde da lectura al informe de fecha 5 de abril de 2017 del técnico municipal Francisco José Martín García en los siguientes términos: *...”A mi leal saber y entender las obras de renovación de la calle de referencia se han ejecutado correctamente. Durante la ejecución de la zanja ejecutada para la renovación de redes se pudo apreciar la existencia de una cantidad considerable de agua procedente del terreno a lo largo de toda ella, razón por la que se considera que el agua emana de del propio terreno. Se estima que una nueva intervención ejecutada en la calle no eliminará el agua que aparece en la parcela por encontrarse por debajo de ella, por lo que se considera que la opción más adecuada sea la ejecución de una canalización por la parcela 849 del polígono 59 hasta el punto de evacuación de saneamiento del municipio...”*

El alcalde reitera que la sentencia del TSJ de 26 de junio de 2015 dice que el ayuntamiento de Vilvestre debe llevar a cabo las obras que se comprometió al aceptar la propuesta convencional o aquellas obras que a propuesta del técnico municipal se consideren necesarias para la solución definitiva del problema de la finca del actor de manera que deje de llegar a gua a su propiedad.

El alcalde dice que se ha actuado tanto en el colector saneamiento exterior como en los vestuarios de las piscinas y en la red municipal según informes del técnico del 6 de mayo de 2014 y siguientes de los que da cuenta al pleno.

Por el alcalde se dice que se ha dado traslado al juzgado de la solución que aporta el último informe, de fecha 5 de abril de 2017 del técnico municipal, para dar cumplimiento a la sentencia, todo ello a través de la procuradora. El alcalde pasa a leer texto escrito:

*“Al juzgado de lo contencioso administrativo nº2 de Salamanca. Raquel Rodríguez Mateos, procuradora de los tribunales y del Ayuntamiento de Vilvestre cuya representación tiene acreditada en la ejecución de referencia ante el juzgado comparece y con la consideración*



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

*debida dice: que a los efectos de cumplir el contenido de la ejecutoria realizando las obras necesarias para el cumplimiento de la sentencia se hace constar:*

*que las obras que se van a ejecutar consisten en el drenaje de la parcela del actor hasta el punto de evacuación municipal según se contiene en el informe del arquitecto de la mancomunidad que acompañamos como documento 1.*

*que dichas obras van a consistir según nos ha informado el arquitecto en realizar una zanja drenante por la finca del ejecutante junto a la pared hasta el punto de evacuación municipal, tapándose después dicha zanja con la tierra extraída de la excavación de la misma.*

*que a juicio del técnico son las obras que evitarán que aflore el agua a la finca ejecutante y con lo cual también se podrá dar por cumplida la sentencia.*

*El técnico también indica en su informe que las aguas que afloran la finca del actor son aguas de escorrentías naturales que circulan por el subsuelo y que la forma de solucionarlas son las obras que vamos a realizar.*

*que realizamos esta comunicación al juzgado por cuanto las obras se van a ejecutar en el terreno del demandante y en consecuencia solicitamos del juzgado que comunique al mismo esta situación a fin de evitar problemas a la hora de acceder a sus terrenos.*

*Por lo expuesto suplica al juzgado que teniendo por presentado este escrito se digne a admitirlo dar traslado del mismo al demandado par que realice las manifestaciones que crea convenientes una vez que trascurra el plazo que se le conceda y a la vista de sus manifestaciones iniciaremos las obras indicadas que concluirán en el plazo de un mes desde su iniciación, como se contiene en la ejecutoria”.*

Carmen Peramato Camaño y Diego Moises Vacas Gorjón insisten en que sigue habiendo agua en la parcela del particular.

Carmen Peramato Camaño dice que el agua ha aflorado ahora con el riego de la piscina y que el agua sale en verano cuando se abre la piscina. El alcalde dice que en invierno también tiene agua. Carmen Peramato no está de acuerdo y el alcalde dice que entonces no lo entiende.

Hipólito Gorjón Lorenzo habla de la posibilidad de una actuación que no fuera por la finca del particular, y se sacara por la calle y que el técnico municipal tiene una responsabilidad y que no ha solucionado la cuestión.

El alcalde vuelve a remitirse a los informes del técnico municipal por lo que respecta a las obras a realizar.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

El alcalde indica que se está dando cumplimiento a la sentencia y se ha trasladado al juzgado la propuesta de obra del técnico municipal, como ha expuesto anteriormente.

El alcalde añade que no tiene inconveniente en realizar la obra que se indique por el juzgado, pero que lo conveniente es que sea el juzgado quien se manifieste y determine al final la obra a realizar, y que si realizada dicha obra las humedades persistieran el ayuntamiento se viera exento de realizar más obras.

Preguntados los concejales por el alcalde sobre la posición del ayuntamiento, que sea la de esperar a lo que determine el juzgado sobre la obra a realizar, ningún concejal manifiesta su objeción o reparo, quedando el pleno a la espera de lo que determine el juzgado.

**4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE EN SU CASO PROCEDAN SOBRE EL ABONO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PLANTEADO POR D. MARCIAL NOTARIO SÁNCHEZ.**

En relación al punto segundo del escrito de solicitud de pleno extraordinario presentado con fecha 28 de abril de 2017 por Diego Moisés Vacas Gorjón y Carmen Peramato Camaño :

“QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL VECINO AFECTADO COMO CONSECUENCIA DE LA NO REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DEL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015 Y DEL AUTO DE 8 DE MARZO DE 2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº2 DE SALAMANCA SEAN ABONADOS POR EL PECULIO PARTICULAR DEL ALCALDE”

por el alcalde se indica que con base en las mismas razones expuestas en el debate sobre el punto anterior se espere a la determinación del juzgado, a lo que ningún concejal manifiesta objeción o reparo, quedando el pleno a la espera de lo que determine el juzgado.

Sin más asuntos que tratar la sesión finaliza a las 16:00 hs



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)